

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Ganá pases viajeros con las tarjetas American Express® ”

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece de forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSE, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “BAC CREDOMATIC”, exclusivamente para sus tarjetas de crédito BAC Credomatic American Express® con las excepciones que se mencionan más adelante.

SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción EXCLUSIVA para clientes que soliciten su tarjeta de crédito de BAC Credomatic American Express CashBack, CashBack Gold, CashBack Platinum, CashBack Premium, Gane Premios Gold, Gane Premios Platinum, Millas Plus Gold, Millas Plus Platinum, Millas Plus Black, LifeMiles, LifeMiles Avianca Platinum, LifeMiles Avianca Gold, LifeMiles Avianca Black, AAdvantage® Gold, AAdvantage® Platinum, AAdvantage® Prestige, Walmart Gold, Walmart Platinum, Auto Mercado Platinum, Auto Mercado Gold, BLUE American Express, Tarjeta Platinum®, The Platinum Card®, dentro del plazo establecido en el presente reglamento y quedarán participando en la rifa de un pase viajero por un monto de \$500, el cual podrá ser utilizado para realizar turismo nacional e internacional.

La dinámica de la promoción consistirá en que el cliente solicite una tarjeta de crédito American Express American Express CashBack, CashBack Gold, CashBack Platinum, CashBack Premium, Gane Premios Gold, Gane Premios Platinum, Millas Plus Gold, Millas Plus Platinum, Millas Plus Black, LifeMiles, LifeMiles Avianca Platinum, LifeMiles Avianca Gold, LifeMiles Avianca Black, AAdvantage® Gold, AAdvantage® Platinum, AAdvantage® Prestige, Walmart Gold, Walmart Platinum, Auto Mercado Platinum, Auto Mercado Gold, BLUE American Express, Tarjeta Platinum®, The Platinum Card®, por cualquiera de nuestros canales de atención dentro del plazo de la promoción que se llevara a cabo únicamente del 1 de marzo del 2023 al 30 de abril del 2023 adicionalmente, la tarjeta American Express CashBack, CashBack Gold, CashBack Platinum, CashBack Premium, Gane Premios Gold, Gane Premios Platinum, Millas Plus Gold, Millas Plus Platinum, Millas Plus Black, LifeMiles, LifeMiles Avianca Platinum, LifeMiles Avianca Gold, LifeMiles Avianca Black, AAdvantage® Gold, AAdvantage® Platinum, AAdvantage® Prestige, Walmart Gold, Walmart Platinum, Auto Mercado Platinum, Auto Mercado Gold, BLUE American Express, Tarjeta Platinum®, The Platinum Card®, se deberá solicitar y quedar debidamente formalizada para efectos de esta promoción y se deberá de acumular compras por \$250 durante el periodo de la promoción. La comunicación de la dinámica se realizará por medio de email, SMS y redes sociales, adicional a los canales de servicio. La tarjeta debe quedar debidamente aprobada y formalizada dentro del periodo indicado anteriormente para participar en esta promoción.

TERCERO: DEL REGLAMENTO: Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo

anterior y para todos los efectos legales, BAC CREDOMATIC entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de solicitar una tarjeta de crédito BAC Credomatic American Express, dentro del periodo de la promoción de acuerdo con la mecánica indicada anteriormente.

CUARTO: RESTRICCIONES. Participan personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que sean titulares de las tarjetas de BAC CREDOMATIC en la presente promoción. En ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Es requisito para recibir los beneficios de esta promoción es estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC CREDOMATIC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito de BAC CREDOMATIC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de BAC CREDOMATIC, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO. La definición de “mora” o “premora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de BAC CREDOMATIC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

La presente promoción aplica a quien solicite su tarjeta de BAC CREDOMATIC American Express CashBack, CashBack Gold, CashBack Platinum, CashBack Premium, Gane Premios Gold, Gane Premios Platinum, Millas Plus Gold, Millas Plus Platinum, Millas Plus Black, LifeMiles, LifeMiles Avianca Platinum, LifeMiles Avianca Gold, LifeMiles Avianca Black, AAdvantage® Gold, AAdvantage® Platinum, AAdvantage® Prestige, Walmart Gold, Walmart Platinum, Auto Mercado Platinum, Auto Mercado Gold, BLUE American Express, Tarjeta Platinum®, The Platinum Card®, en el plazo establecido en el presente reglamento.

El resto de las tarjetas emitidas por BAC CREDOMATIC no participan de esta promoción. “BAC CREDOMATIC” se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de BAC CREDOMATIC.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y BAC CREDOMATIC.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, el periodo de el mismo será, iniciando el 01 de marzo 2023 y finalizando el 30 de abril de 2023. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte BAC CREDOMATIC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o

perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTO: PREMIOS Y SORTEO:

Consiste en un pase viajero para realizar turismo nacional e internacional aplicable con un monto de \$500, esto al adquirir la tarjeta de Crédito que aplique para la presente promoción según lo indicado en la cláusula segunda del presente reglamento, dicho pase viajero será entregado en un periodo máximo de siete días una vez realizado el sorteo.

Para poder hacer válido el pase viajero el ganador o ganadora deberá de contactar al call center de turismo BAC Credomatic al teléfono 2295-9457 o al whatsapp +506 8742-9595, para hacer efectivo su uso .

Este pase puede ser utilizado por el titular de la tarjeta que lo paga o por la persona a quien el mismo (a) designe. En vista de que el Pase Viajero será emitido en formato digital, **“Viajes BAC Credomatic”** hará efectivo dicho Pase a la primera persona que lo reclame, **“Viajes BAC Credomatic”** no se hará responsable en caso de que el titular de la tarjeta haya enviado el Pase Viajero a varias personas al mismo tiempo. El Pase Viajero tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de emisión para ser utilizado como medio de pago, sin embargo, el cliente podrá escoger las fechas de reservación de los servicios de turismo incluso más allá de ese periodo de vigencia. Es indispensable que en el momento de uso por parte del cliente este debe usar el monto completo del pase. No será permitido el uso parcial del mismo. En caso de que el **“Pase Viajero”** no sea utilizado en el plazo establecido de vigencia máxima, caducará, no tendrá validez y no podrá ser reembolsado.

El pase viajero será entregado directamente al titular de la tarjeta del ganador, por lo que será responsabilidad del ganador el cumplir con los requisitos en tiempo de promoción.

El Sorteo de la presente promoción se realizará de la siguiente manera: Se sortearán los premios "Ganá pases viajeros con las tarjetas American Express" entre los participantes de la promoción en los días del 01 de marzo 2023 al 30 de abril 2023, en las oficinas de "BAC Credomatic", en presencia de Notario Público en la semana del 8 al 14 de mayo, quien levantará un acta notarial. Las personas seleccionadas, serán contactadas por medio de un correo electrónico, para constatarla identidad y los datos del participante, y para determinar si cumplen con los requisitos para ser declarados ganadores. La contratación indicada anteriormente se hará al correo que conste en la base de datos que "BAC Credomatic" mantenga al efecto. Las personas favorecida serán notificadas por medio del correo electrónico que es registrado en nuestros sistemas y contarán con un plazo de 7 días para aceptar el premio contestando el correo de la notificación, si dicho no es contestado en ese periodo BAC Credomatic procede a dar de baja el premio otorgado, adicional el ganador cuenta con 15 días naturales para retirarlo en oficinas las "BAC Credomatic" ubicadas en San Jose – Plaza Roble las terrazas, centro corporativo Edificio Pórtico, tercer piso plaza roble , en caso de no retirar el certificado en el plazo establecido (15 días naturales)el ganador automáticamente renuncia al premio dicha

circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levantará al efecto. “BAC Credomatic” no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales una persona no llegue a retirar el premio otorgado por “BAC Credomatic”, ni tendrá obligación de realizar gestiones adicionales de localización. Así mismo, dada la dinámica del sorteo, el mismo se realizará sin la presencia de participantes, pero con las previsiones necesarias para que se guarde la debida objetividad.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será 15 días naturales posterior a la comunicación enviada por correo electrónico, o bien cuando los funcionarios autorizados de BAC Credomatic encargados de gestionar la entrega del premio lo indiquen. Pasada esa fecha o la indicada por los funcionarios BAC Credomatic, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y no se reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez informado a cada ganador, se le enviará por correo electrónico registrado en nuestro sistema y debidamente confirmado por el cliente al momento de la llamada donde se le acredite como ganador.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

En caso de que alguna persona favorecida sea cliente de BAC Credomatic, pero resulte que se detecte que entra en situación morosa previo a la entrega del premio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC Credomatic, hará que la condición de favorecido desaparezca y "BAC Credomatic" no se verá en la obligación de satisfacer el premio. No obstante lo anterior, "BAC Credomatic" se reserva la posibilidad de mantener la entrega del premio aún cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día.

SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. EL reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales del Bac San José, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo

OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD. Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de BAC CREDOMATIC en el contrato para la adquisición de las tarjetas de crédito de BAC CREDOMATIC o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC CREDOMATIC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, y servicio.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de "BAC CREDOMATIC". La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DECIMO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web www.baccredomatic.com. BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su

aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

DECIMO PRIMERO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del patrocinador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DECIMO SEGUNDO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA: El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual prevalecerá siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La Marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la www.baccredomatic.cr

DECIMO TERCERO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC CREDOMATIC, www.baccredomatic.cr. Para mayor información o consultarse puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC CREDOMATIC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.